

20/12/19



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



CENTRO DE JUSTICIA
PARA MUJERES



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

OFICIO N° ASE-AEFPO-608/2019

San Luis Potosí, S.L.P., 06 de noviembre de 2019.

ASUNTO: Se notifica informe individual de auditoría
y cédula de resultados finales.

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**LIC. JULIETA MÉNDEZ SALAS
COORDINADORA GENERAL DEL
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES
P R E S E N T E.**

08604

En referencia a la Auditoría número **AEFPO/PE-19/2018**, relativa a la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en específico al Centro de Justicia para Mujeres y a fin de dar seguimiento a dicho proceso de fiscalización, me dirijo a Usted para manifestar lo siguiente:

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 párrafo segundo, 54 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 16 fracciones XV, XVI, 19 párrafos penúltimo y último, 34, 35, 38, 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018, correspondiente al Decreto 0976, el 30 de octubre de 2019, se presentó al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe General de Auditoría que consolida las auditorías realizadas; así como los informes individuales derivados de las auditorías realizadas a las entidades fiscalizadas correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018; por lo que, anexo al presente se remite el Informe Individual de Auditoría correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 del Poder Ejecutivo, realizada al Centro de Justicia para Mujeres del Estado.

Como resultado de la fiscalización realizada, con fundamento en los 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19 párrafos penúltimo y último, 34, 35, 38, 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018, según Decreto 976; 1, 2, 6 fracción XV, 8 fracciones VIII y IX, 12 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, se formulan las acciones y recomendaciones correspondientes a los resultados derivados de dicha fiscalización que se detallan en el anexo relativo al Informe Individual de Auditoría, así como en la Cédula de resultados finales; en la que se asientan los motivos por los que no se consideraron solventados los resultados preliminares.

Con la notificación del Informe Individual de Auditoría señalado en el párrafo que antecede, quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en el mismo, a excepción del informe de presunta



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

OFICIO N° ASE-AEFPO-608/2019

responsabilidad administrativa y las denuncias penales, si las hubiere, en cuyo caso, se estará a lo previsto en las leyes correspondientes.

Lo anterior, a efecto de que un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de este oficio, presente ante la Auditoría Superior del Estado la información y realice las manifestaciones que considere pertinentes con la evidencia documental respectiva, para la atención de las acciones y recomendaciones generadas en el informe individual de auditoría de referencia. Lo que permitirá que este Órgano Superior de Fiscalización informe al Congreso del Estado, el estado que guarda la solventación de las acciones promovidas conforme a lo establecido en la citada Ley de Fiscalización.

En caso que en el plazo otorgado en el párrafo que antecede, no entregue la información y documentación requerida, esta Auditoría Superior del Estado, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO**

"2019, Año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

C.c.p. EXPEDIENTE.
CP'EDJ/CP'SIC/CP'GMA/lalr**

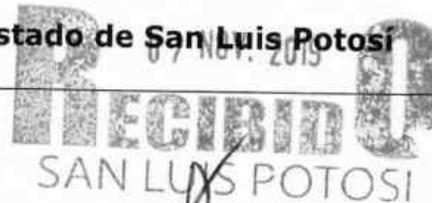


INFORME INDIVIDUAL
DE AUDITORÍA DE LA
CUENTA PÚBLICA 2018

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Centro de Justicia para
Mujeres del Estado

Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Número de Auditoría: AEFPO/PE-19/2018



Alcance

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí forma parte de la estructura del Gobierno Paraestatal del Poder Ejecutivo, que expresamente indica el artículo 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno. Se instituye como tal mediante Ley publicada el 3 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Reglamento de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí regula la organización, facultades y funcionamiento del propio organismo y fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de noviembre de 2018.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

EGRESOS		
Universo seleccionado	\$	13,793,306
Muestra auditada	\$	13,793,306
Representatividad de la muestra		100.0%

El universo seleccionado se integra únicamente de recursos federales.

Procedimientos y resultados

Control interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, manifiesta que mediante Oficio número CJM/DA/2834/2019 del 23 de agosto de 2019, solicita a la Contraloría General del Estado, apoyo con asesoría técnica para la Implementación del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, así como el acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2019.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Justicia para las Mujeres, no presentó información adicional que acredite las acciones que se están llevando a cabo para contribuir en la mejora continua del Sistema de Control Interno, por lo tanto no se solventa el resultado.

AEFPO/PE-19/2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Con el análisis a la documentación proporcionada por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se observa que la entidad fiscalizada no presentó el Informe anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional ante la Contraloría General del Estado y no conformó el Comité de Control de Desempeño Institucional.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, señala que presentó el oficio número CJM/DA/2835/2019 ante la Contraloría General del Estado, donde solicita asesoría técnica para la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional o bien conocer la viabilidad de adherir al Centro de Justicia para las Mujeres al Comité constituido en la Secretaría General de Gobierno, toda vez que esta institución se encuentra sectorizada a dicha instancia.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Justicia para las Mujeres, no presentó información adicional que acredite las acciones que se están llevando a cabo para contribuir en la mejora continua del Sistema de Control Interno, por lo tanto, no se solventa el resultado.

AEFPO/PE-19/2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de recursos

3. Derivado de la revisión a los ingresos recibidos por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en el ejercicio 2018, se pudo constatar que éste registró en tiempo y forma los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2018 por \$13,793,306 correspondientes a recursos federales provenientes del Convenio de Coordinación que celebraron la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, para la obra denominada Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Matehuala.

Servicios personales

4. Derivado de la revisión física al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables del Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, correspondientes al Subprograma "Acceso de Justicia para las Mujeres", se observa que el Centro de Justicia cuenta con los contratos correspondientes y registros emitidos por el reloj checador, donde se controlan las entradas y salidas del personal en mención.

Proyectos de inversión

5. En el rubro de Inversión Pública se revisó la asignación presupuestaria por \$13,793,306 para la construcción de la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio de Matehuala, de los cuales se comprobó un ejercicio del presupuesto por \$12,429,312. El remanente por \$1,363,994 más \$439 de intereses generados fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas en enero de 2019. La ejecución de estos recursos estuvo a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP), bajo el número de contrato AO-924004991-E28-2018 el cual se realizó por medio de una adjudicación directa. Durante la revisión se constató que se dio cumplimiento con las fechas establecidas, así como la documentación comprobatoria del gasto y soporte documental por parte del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Por lo que respecta a los resultados de la revisión al expediente técnico, éstos se plasmaron en la cédula de resultados derivada de los trabajos de fiscalización efectuados a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (SEDUVOP) de conformidad con la normativa aplicable.

Análisis de la información financiera

6. Derivado del análisis a las cuentas por cobrar 1123 "Deudores Diversos", se observó que existen cuentas contables duplicadas con diferentes nombres, así mismo aparecen en el mismo rubro registros de nombres de deudores en dos cuentas contables distintas, sin embargo durante el transcurso de la revisión, el organismo presentó las correcciones realizadas a dichas cuentas contables.

7. De la inspección física selectiva a los bienes muebles del Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí, se pudo observar la falta de actualización de los resguardos correspondientes, asimismo no se tuvieron a la vista algunos bienes muebles ya que su localización no es precisa, sin embargo durante la revisión el organismos presentó los resguardos correspondientes, así como los bienes muebles observados, por lo que considera atendido el resultado.

8. Derivado del análisis a las cuentas por pagar, en las cuentas número 2111 y 2111-4, se detectó que los saldos finales de los meses de agosto no son los mismos que los saldos iniciales de septiembre de 2018, ocurriendo la misma irregularidad en los meses

de noviembre a diciembre de las mismas cuentas, además de que existe la cuenta contable 2113-000001 de la que se tienen hasta 3 proveedores con el mismo número y con movimientos en el ejercicio, sin embargo, durante la revisión se hicieron las correcciones correspondientes en las cuentas contables, quedando correctos los saldos en mención.

9. Con el análisis realizado a la información financiera generada por el Centro de Justicia para las Mujeres, se determinaron diferencias en el rubro de Servicios Personales en distintos reportes, puesto que la Nota 9 "Gastos y Otras Pérdidas" presentó la cantidad de \$2,376,084, además la Nota 13 "Presupuesto de Egresos" refleja \$2,303,032, y por otro lado, los Estados de Actividades y de Flujo de Efectivo, presentan en el mismo rubro \$4,225,849.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, presenta oficio número CJM/DA/2881/2019 del 28 de agosto de 2019 mediante el cual informa a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, las inconsistencias detectadas en las notas 9 y 13 de los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2018, para lo cual, se anexó a dicho oficio la corrección del documento para su consideración, adicionalmente señala que la información registrada en los estados financieros es correcta, no así las notas.

El Centro de Justicia presenta oficio número CJM/DA/2881/2019 firmado por la Coordinadora General del Centro de Justicia dirigido al Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, donde se solicita se realicen las correcciones correspondientes a las notas de los estados financieros, sin tener la respuesta al oficio en mención. Por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFPO/PE-19/2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la generación de las notas complementarias a la información financiera y presupuestal, con la finalidad de alcanzar la modernización y armonización que la normativa determina.

10. Con el análisis de la información financiera se observa la falta de registro patrimonial de las obras para la construcción del Centro de Justicia para Mujeres en el municipio de Matehuala realizadas durante los ejercicios 2017 por \$2,999,714 y 2018 por \$12,429,312. Adicionalmente, el rubro "Activo no Circulante" del Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2017 ascendió a \$2,254,910 los cuales se registran posteriormente en el Estado de Actividades del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, donde se manifiesta que la actualización del registro patrimonial se encuentra en trámite relativo a las obras para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Matehuala, realizadas durante el ejercicio 2018, así como las obras realizadas durante el ejercicio 2017 en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado.

El Centro de Justicia para las Mujeres, manifiesta que se encuentra en trámite la actualización de los registros patrimoniales de los ejercicios 2017 y 2018, sin presentar evidencia. Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO/PE-19/2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron generar información sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley en la materia determina.

Cumplimiento de la normativa

11. Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento en los elementos que se señalan correspondientes al cuarto período del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular de Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, presenta Oficio No. CJM/DA/2836/2019 del 23 de agosto de 2019, dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, solicitando asesoría técnica para mejorar en este Centro la implementación del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable.

El Centro de Justicia para las Mujeres, solicita a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas una Asesoría Técnica en la materia, sin obtener una respuesta, por lo tanto, no se solventa la observación.

Falta de evidencia de cumplimiento en el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC)

Integración de Manual de Contabilidad

Registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo

Registro histórico de sus operaciones en el libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles

Conciliación del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles con el registro contable

Catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas

Respaldo de la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original

Documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, de cada fondo, programa o convenio con recursos federales que recibe

Cancelación de la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que recibe

Publicación del inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet

AEFPO/PE-19/2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión omitieron aplicar criterios y normativa relacionada en materia de Contabilidad Gubernamental.

Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales no fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las observaciones generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Clemente Rangel Valadez	Supervisor
C.P. Alma Eulalia Juache Contreras	Auditora
L.A. Ana Laura Meraz Zúñiga	Auditora

San Luis Potosí, S.L.P. a 29 de octubre de 2019



C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SIGT/GMA



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO/PE-19/2018
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 1 Procedimiento Núm: 1.1 – Control interno Descripción del Resultado: Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en un nivel medio.</p> <p>En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades; éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número C.JM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, manifiesta que mediante Oficio número C.JM/DA/2834/2019 del 23 de agosto de 2019, solicita a la Contraloría General del Estado, apoyo con asesoría técnica para la implementación del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, así como el acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2019.</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Justicia para las Mujeres, no presentó información adicional que acredite las acciones que se están llevando a cabo para contribuir en la mejora continua del Sistema de Control Interno, por lo tanto no se solventa el resultado lo anterior en base a lo señalado en el Título II Capítulo II, Capítulo III secciones I, II, III y IV, así como con el Título IV Capítulo I, II, III y Capítulo IV secciones I y II del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de septiembre de 2017.</p> <p>Acción generada: AEFPO/PE-19/2018-05-001 Recomendación</p>





M. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO/PE-19/2018

FONDO: Fondos Estatales y/o Federales

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 2 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control interno Descripción del Resultado: Con el análisis a la documentación proporcionada por el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se observa que la entidad fiscalizada no presentó el Informe anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional ante la Contraloría General del Estado y no conformó el Comité de Control de Desempeño Institucional, lo anterior incumple con lo estipulado en el Título II Capítulo II, Capítulo III secciones I, II, III y IV, así como con el Título IV Capítulo I, II, III y Capítulo IV secciones I y II del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de septiembre de 2017.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, señala que presentó el oficio número CJM/DA/2835/2019 ante la Contraloría General del Estado, donde solicita asesoría técnica para la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional o bien conocer la viabilidad de adherir al Centro de Justicia para las Mujeres al Comité constituido en la Secretaría General de Gobierno, toda vez que esta institución se encuentra sectorizada a dicha instancia.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Justicia para las Mujeres, no presentó información adicional que acredite las acciones que se están llevando a cabo para contribuir en la mejora continua del Sistema de Control Interno, por lo tanto, no se solventa el resultado, lo anterior en base a lo señalado en el Título II Capítulo II, Capítulo III secciones I, II, III y IV, así como con el Título IV Capítulo I, II, III y Capítulo IV secciones I y II del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de septiembre de 2017. Acción generada: AEFPO/PE-19/2018-05-002 Recomendación</p>
<p>Resultado Núm: 9 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis realizado a la información financiera generada por el Centro de Justicia para las Mujeres, se determinaron diferencias en el rubro de Servicios Personales en distintos reportes, puesto que la Nota 9 "Gastos y Otras Pérdidas" presentó la cantidad de \$2,376,084, además la Nota 13 "Presupuesto de Egresos" refleja \$2,303,032, y por otro lado, los Estados de Actividades y de Flujo de Efectivo, presentan en el mismo rubro \$4,225,849, lo que incumple los artículos 16, 21 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, presenta oficio número CJM/DA/2881/2019 del 28 de agosto de 2019 mediante el cual informa a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, las inconsistencias detectadas en las notas 9 y 13 de los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2018, para lo cual, se anexó a dicho oficio la corrección del documento para su consideración, adicionalmente señala que la información registrada en los estados financieros es correcta, no así las notas.</p>	<p>Observación No solventada. El Centro de Justicia presenta oficio número CJM/DA/2881/2019 firmado por la Coordinadora General del Centro de Justicia dirigido al Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, donde se solicita se realicen las correcciones correspondientes a las notas de los estados financieros, sin tener la respuesta al oficio en mención. Por lo tanto, no se solventa la observación; lo anterior en base a lo señalado en los artículos 16, 21 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acción generada: AEFPO/PE-19/2018-05-003 Recomendación</p>



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO/PE-19/2018
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 10 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Con el análisis de la información financiera se observa la falta de registro patrimonial de las obras para la construcción del Centro de Justicia para Mujeres en el municipio de Matehuala realizadas durante los ejercicios 2017 por \$2,999,714 y 2018 por \$13,793,306. Adicionalmente, el rubro "Activo no Circulante" del Estado de Situación Financiera del Ejercicio 2017 ascendió a \$2,254,910 los cuales se registran posteriormente en el Estado de Actividades del ejercicio 2018. Lo anterior contraviene los artículos 16, 21 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo relativo al registro de la ejecución de obras públicas en bienes de dominio público.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, donde se manifiesta que la actualización del registro patrimonial se encuentra en trámite relativo a las obras para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Matehuala, realizadas durante el ejercicio 2018, así como las obras realizadas durante el ejercicio 2017 en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado.</p>	<p>Observación No solventada. El Centro de Justicia para las Mujeres, manifiesta que se encuentra en trámite la actualización de los registros patrimoniales de los ejercicios 2017 y 2018, sin presentar evidencia. Por lo tanto, no se solventa la presente observación; lo anterior en base a lo señalado en los artículos 16, 21 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo relativo al registro de la ejecución de obras públicas en bienes de dominio público. Acción generada: AEFPO/PE-19/2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>
<p>Resultado Núm: 11 Procedimiento Núm: 13.2 -- Cumplimiento de la normativa Descripción del Resultado: Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento en los elementos que se señalan correspondientes al cuarto periodo del ejercicio 2018, lo que contraviene los artículos 6, 7, 10 Bis, fracción III, 11 fracción XII y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; reglas 8, fracción VI y 12, fracción IX de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante oficio número CJM/DA/3423/2019, recibido el 30 de agosto de 2019, presenta Oficio No. CJM/DA/2836/2019 del 23 de agosto de 2019, dirigido a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, solicitando asesoría técnica para mejorar en este Centro la implementación del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable.</p>	<p>Observación No solventada. El Centro de Justicia para las Mujeres, solicita a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas una Asesoría Técnica en la materia, sin obtener una respuesta, por lo tanto, no se solventa la observación; lo anterior en base a lo señalado en los artículos 6, 7, 10 Bis, fracción III, 11 fracción XII y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; reglas 8, fracción VI y 12, fracción IX de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016. Acción generada: AEFPO/PE-19/2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORIA: AEFPO/PE-19/2018
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
------------------------------	--------------------	----------------------

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., OCTUBRE 29, 2019.
ATENTAMENTE

C.P. Rocio Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

C.P. José Clemente Rangel Valadez
Supervisor

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Exp. Expediente
FJ/SCT/JGMA



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
NUM. DE AUDITORIA: AEFPO/PE-19/2018
FONDO: Fondos Estatales y/o Federales

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
ANEXO DE LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



Resultado Núm: 11
Anexo del resultado

Falta de evidencia de cumplimiento en el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC)

Integración de Manual de Contabilidad	✓
Registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo	✓
Registro histórico de sus operaciones en el libro de inventarios de bienes muebles e inmuebles	✓
Conciliación del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles con el registro contable	✓
Catálogos de bienes muebles que permitan su interrelación automática con los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas	✓
Respaldo de la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original	✓
Documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, de cada fondo, programa o convenio con recursos federales que recibe	✓
Cancelación de la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que recibe	✓
Publicación del inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet	✓

